

ORDEN de 19 de febrero de 1963 por la que se señala el plazo para la declaración de la recaudación de primas de las Compañías de Seguros.

Ilustrísimo señor:

Con el fin de regular el plazo de presentación de las declaraciones de la recaudación anual de primas por parte de las Compañías de Seguros, elemento básico del gravamen establecido en los apartados a), b) y c) del epígrafe 9.752 de las vigentes Tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: Las Compañías de Seguros vendrán obligadas a presentar en la Delegación o Subdelegación de Hacienda donde se encuentren matriculadas por sus establecimientos u oficinas, dentro de los primeros cuatro meses de cada año, declaración de las primas recaudadas durante el ejercicio inmediato anterior, con el fin de que se practiquen las liquidaciones oportunas y se verifiquen los ingresos a que haya lugar, cuando la recaudación de primas produzca alteración en la cuota figurada en la matrícula, en virtud de la aplicación de los porcentajes determina-

dos en la escala de los apartados a), b) y c) del epígrafe 9.752 de las vigentes Tarifas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, pero no en otro caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1963.—P. D. Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de enero de 1963 por la que se regula la forma de ordenar los pagos derivados del cumplimiento del Servicio de Transporte Escolar

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 2 de febrero de 1963, se publica a continuación el modelo citado en el apartado b) del número primero de la misma y que indebidamente fue omitido:

Modelo que se cita

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Comisión Provincial de Transporte Escolar Liquidación nominal correspondiente al mes de de 19...

Relación nominal de los adjudicatarios del Servicio de Transporte Escolar, en la que se determina la cantidad acreditada a cada uno, como consecuencia de la liquidación mensual practicada por esta Comisión Provincial en el mes arriba indicado.

Table with 4 columns: Numero del contrato, Nombre y apellidos de los adjudicatarios, Importe mensual, Recibo. Includes a Total row at the bottom.

El importe mensual de la presente relación nominal asciende a las figuradas pesetas, según se justifica con un ejemplar de cada una de las liquidaciones mensuales practicadas por esta Comisión Provincial, certificadas por el Inspector de Enseñanza Primaria Delegado del Servicio de Transporte Escolar, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 de la Orden ministerial de 24 de enero de 1963 sea librado a favor del Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

V.º B.º E. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria Presidente.

....., a de de 196... El Secretario de la Comisión.